

Firmado
Digitalmente por:
MARCIAL
QUINTO
GOMERO
Fecha: 08/06/2021
12:23:27



ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00770-2021-JEE-HRAZ/JNE



Firmado
Digitalmente por:
PEDRO RUBEN
CORTEZ GAONA
Fecha: 08/06/2021
15:40:01

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001537

ACTA ELECTORAL N° 900399-96-P
ÁNCASH
YUNGAY
MANCOS

Huaraz, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA: el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial;

Firmado
Digitalmente por:
ROMAN ALONSO
LOLI ROMERO
TARAZONA
Fecha: 08/06/2021
09:39:42

CONSIDERANDO:

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral carece de firmas de los miembros de la mesa de sufragio.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo del acta electoral, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - Las firmas de los tres miembros de mesa en la sección de escrutinio.
 - La firma de un solo miembro de mesa en la sección de instalación.
 - La firma de un solo miembro de mesa en la sección de sufragio.
- Análisis y conclusión:** El artículo 11 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.º 0331-2015-JNE, establece que para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles"
- En consecuencia, al no ser posible la integración, se declara nula el acta electoral y se debe considerar como el total de votos nulos el total de electores hábiles.

Firmado
Digitalmente por:
WILDER DANTE
ALEGRE
CHAVINPALPA
Fecha: 07/06/2021
22:05:25

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ – Elecciones Generales 2021
Jr. José de Sucre N° 1021-1035 - HUARAZ

1/2



Firmado
Digitalmente por:
MARCIAL
QUINTO
GOMERO
Fecha: 08/06/2021
12:23:31



ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00770-2021-JEE-HRAZ/JNE

Firmado
Digitalmente por:
PEDRO RUBEN
CORTEZ GAONA
Fecha: 08/06/2021
15:40:03



RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **NULA** el Acta Electoral N° 900399-96-P.

Artículo Segundo.- CONSIDERAR como el “total de votos nulos”, la cifra **Doscientos cincuenta y ocho (258)**.

Firmado
Digitalmente por:
ROMAN ALONSO
LOLI ROMERO
TARAZONA
Fecha: 08/06/2021
09:39:43

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
WILDER DANTE
ALEGRE
CHAVINPALPA
Fecha: 07/06/2021
22:05:27

ROMÁN ALONSO LOLI ROMERO TARAZONA
Segundo Miembro

WILDER DANTE ALEGRE CHAVINPALPA
Tercer Miembro

PEDRO RUBÉN CORTEZ GAONA
Secretario Jurisdiccional
jhd

